



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

En relación con la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo convocadas por la Resolución de 23 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2019-2020, se dictan las siguientes instrucciones para su certificación por parte de los servicios de orientación:

- a) Los criterios para la tramitación de ayudas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales y con altas capacidades serán los establecidos en la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 23 de julio de 2019.
- b) El servicio de orientación realizará la certificación de todas las solicitudes que presenten los padres. Para ello deberán cumplimentar el apartado “B” del impreso de solicitud referido a la *“Acreditación de la necesidad específica de apoyo educativo”*, así como el *informe específico del servicio de orientación educativa dispuesto en el Anexo I*.
- c) A la hora de cumplimentar el apartado “B” del impreso de solicitud, el orientador deberá certificar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumno, así como si el menor precisa de reeducación pedagógica y del lenguaje y las horas que se consideran necesarias para su corrección, la duración previsible de la asistencia, así como las horas que va a recibir en el centro educativo.
- d) La jefatura de estudios deberá comunicar por escrito al servicio de orientación el número de horas de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje que, según los horarios de los citados especialistas, va a recibir cada uno de los alumnos solicitantes de las ayudas.
- e) Cuando el orientador considere necesario que el alumno reciba reeducación pedagógica o de lenguaje en horario extraescolar, a pesar de que el número de horas que recibe en el centro es adecuado a sus necesidades específicas, podrá elaborar un breve informe específico, que deberá adjuntar a la solicitud de beca, justificando dicha necesidad por una atención más individualizada, de carácter específico o por cualquier otro motivo debidamente justificado.
- f) En el caso de la certificación de ayudas dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales para el desarrollo de programas específicos, la certificación se atenderá a lo dispuesto en el anexo II de la presente resolución.





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

- g) La Consejería de Educación y Cultura nombrará una comisión, integrada por representantes de la Inspección Educativa, el Servicio de Atención a la Diversidad y el Servicio de Promoción Educativa, que valorará todos los expedientes y propondrá la concesión de las ayudas que procedan.
- h) De acuerdo con el artículo 2 de la citada Resolución del 23 de julio de 2019, podrá ser beneficiario de estas ayudas el alumnado escolarizado en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, que hayan sido creados o autorizados definitivamente como tales por la administración educativa competente, en fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA
Francisco José Martínez Casanova

03/09/2019 15:34:41

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a8f97698-ce4f-4fa1-4e52-0050569b6280





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

Anexo I

CERTIFICACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

MODELO PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO. CURSO ESCOLAR 2019/2020

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: ___/___/___, Domicilio: _____

Localidad: _____ Teléfonos: _____

Centro al que asiste: _____ Nivel: _____

Localidad: _____ Tipo de centro: Público Privado Concertado

Modalidad de escolarización ⁽¹⁾	Ayos de los que dispone el centro ⁽¹⁾
<input type="checkbox"/> Integración en grupo ordinario	<input type="checkbox"/> Sin apoyos especializados
<input type="checkbox"/> Centro de Educación Especial	<input type="checkbox"/> Pedagogía Terapéutica (PT)
<input type="checkbox"/> Aula Abierta	<input type="checkbox"/> Audición y Lenguaje (AL)
<input type="checkbox"/> Modalidad combinada	<input type="checkbox"/> Auxiliar Educativo (ATE)

Discapacidad ⁽¹⁾	Grado ⁽¹⁾			
Física	Ligera	Media	Severa	
Intelectual	Ligera	Media	Severa	
Auditiva	Ligera	Media	Severa	Implante coclear
Visual	Parcial	Ceguera		

Trastorno grave de conducta	
Diagnóstico clínico	

Trastornos del Espectro Autista (TEA)			
<input type="checkbox"/> Con discapacidad intelectual	<input type="checkbox"/> Sin discapacidad intelectual	<input type="checkbox"/> Con trastorno grave de conducta asociado	<input type="checkbox"/> Con certificado de discapacidad

Trastornos graves la personalidad (psicosis, esquizofrenia, etc.)			
<input type="checkbox"/> Con discapacidad intelectual	<input type="checkbox"/> Sin discapacidad intelectual	<input type="checkbox"/> Con trastorno grave de conducta asociado	<input type="checkbox"/> Con certificado de discapacidad

Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)			
<input type="checkbox"/> Con discapacidad intelectual	<input type="checkbox"/> Sin discapacidad intelectual	<input type="checkbox"/> Con trastorno grave de conducta asociado	<input type="checkbox"/> Con certificado de discapacidad

Altas capacidades intelectuales			
Perfil de excepcionalidad		Asistencia a talleres extracurriculares CARM	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Solicitud de ayudas ⁽¹⁾			
<input type="checkbox"/> Reeducación Pedagógica	<input type="checkbox"/> Reeducación del Lenguaje	<input type="checkbox"/> Programa Específico Altas Cápac.	
<input type="checkbox"/> Transporte	<input type="checkbox"/> Comedor	<input type="checkbox"/> Libros y material didáctico	

Murcia a _____ de septiembre de 2019

(1) Marcar con X donde corresponda Sello EOEP-Centro Fdo.: _____

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ
03/09/2019 15:34:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a897698-ce4f-cta-4e52-0050569b6280





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

Anexo II

ORIENTACIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

A) NOTA PREVIA ACLARATORIA

El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ante la consulta planteada en relación a algunas cuestiones que en cursos anteriores crearon cierta confusión ha dado instrucciones aclaratorias:

1.- Según se establece en el artículo 8 de la convocatoria, las ayudas van dirigidas al desarrollo de *programas “específicos” para alumnos con altas capacidades (ACI)* que no se presten de forma gratuita por la administración educativa, por lo que estas ayudas son **incompatibles con los talleres extracurriculares** dirigidos al alumnado con altas capacidades, convocados por la Resolución de 5 de abril de 2018. Por tanto, los alumnos seleccionados para realizar los talleres extracurriculares no son objeto de estas ayudas.

2.- El Ministerio considera que **no son programas “específicos para ACI” las clases impartidas en academias de idiomas** destinadas a la preparación de exámenes de títulos oficiales de Escuela de Idiomas, Oxford, Cambridge, etc.; así **como tampoco las clases ordinarias en academias de música, conservatorios o centros de estudios reglados de enseñanzas artísticas**. Porque en este tipo de clases no se desarrolla un programa “específico” dirigido *exclusivamente* para el desarrollo del talento específico del alumno, prueba de ello es que a estos grupos suelen asistir ACI junto con otro tipo de alumnado no diagnosticado como de altas capacidades.

3.- El **programa** tiene que estar **relacionado con la capacidad o el talento (verbal, artístico, matemático,) en el que destaque el alumno**. Se ha dado algún caso en el que un alumno con talento *matemático* ha justificado la beca con un programa de desarrollo de la competencia lingüística, lo que evidencia que no asiste a un programa específico adecuado a sus necesidades.

B) CONTENIDO DEL INFORME

El “**programa específico para alumnos con altas capacidades**” al que hace referencia el artículo octavo de la convocatoria, debe de cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser un **programa diseñado y desarrollado de forma “específica”** para el alumnado con altas capacidades.
- II. Las actividades deben realizarse con una **metodología que favorezca la participación y la investigación**.
- III. **Dicho programa puede desarrollarse de forma individual o grupal, pero nunca** debe desarrollarse juntando en un mismo grupo a alumnos con altas capacidades **con otro tipo de alumnado**, ya que en este caso no sería un programa “específico”.

Recomendamos que los objetivos deben concretarse en alguno de los bloques de contenidos expuestos a continuación, debiendo tener en cuenta, la singularidad del perfil de excepcionalidad del alumno y sus motivaciones personales, para el logro de una adecuada toma de decisiones en el programa específico a elegir.





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

Algunos de los objetivos y contenidos a desarrollar con este alumnado en los programas específicos, son los siguientes:

Objetivos:

1. Ofrecer oportunidades de aprendizaje amplias y variadas, que impliquen retos intelectuales, adaptados a los intereses y complejidad cognitiva de este alumnado.
2. Desarrollar aptitudes intelectuales, que ayuden a mejorar el pensamiento lógico, crítico y creativo, necesario para el conocimiento eficiente y el aprendizaje autónomo.
3. Desarrollar habilidades que fomenten la indagación e investigación.
4. Fomentar el potencial creativo y su pertinente aplicación a la vida cotidiana.
5. Favorecer crecimiento personal y fortalecer las habilidades sociales para mejorar la calidad en las relaciones con los demás.

Contenidos:

- a) Relacionados con el desarrollo del pensamiento lógico-matemático, científico, tecnológico y creativo:
 - a) Robótica;
 - b) Lenguaje de programación;
 - c) Modelar en 3D;
 - d) Diseño de inventos;
 - e) Astronomía;
 - f) Los números y algunas propiedades curiosas;
 - g) Diseño y solución de problemas.
 - h) Ajedrez.
 - i) Otros.
- b) Relacionados con el fomento de las múltiples posibilidades comprensivas, expresivas y creativas que nos ofrece el lenguaje:
 - a) Oratoria;
 - b) Escritura creativa;
 - c) Debates;
 - d) Cómic;
 - e) Poesía;
 - f) Lenguaje periodístico y publicitario;
 - g) Lectura y pensamiento crítico;
 - h) Otros.
- c) Relacionados con el desarrollo de la variedad de expresiones artísticas – visuales, plásticas, musicales, corporales, -, como transmisoras de cultura, de realización personal y estímulo del pensamiento creativo:
 - a) Creación de obras artísticas con materiales de desecho;
 - b) Mimo y danza;





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

- c) Arte en la ciencia y en la ingeniería;
- d) El 7º Arte;
- e) Fotografía
- f) Digitalización;
- g) Escultura y arquitectura;
- h) Otros.

d) Relacionados con el desarrollo de la competencia emocional y social:

- a) Conocimiento de fortalezas y debilidades personales;
- b) Expresividad de emociones y afectos;
- c) Asertividad;
- d) Autocontrol y autorregulación;
- e) Empatía;
- f) Atribuciones;
- g) Estrategias de comunicación verbal y no verbal –gestos, movimientos corporales y posturales, distancias y contacto físico interpersonal, silencio-;
- h) Habilidades de participación y manejo positivo de conflictos;
- i) Otros.

Los orientadores informarán a los padres del alumnado con altas capacidades de que el centro o gabinete que vaya a realizar el programa específico deberá contemplar en su memoria los objetivos y contenidos establecidos por el Servicio de Orientación.

03/09/2019 15:34:41

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a8197698-ce4f-cfa1-4e52-0050569b6280

